



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 150236-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2423 -2016-ANA- AAA-CH.CH.Ica, **20 DIC. 2016****VISTO:**

El expediente administrativo con Registro CUT N° 150236-2015, seguido por la señora Paulina Maria Arotinco Pariona, identificado con DNI N° 72655432, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial para irrigar el predio con UC N° 05548, tramitado ante la Administración Local del Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Pisco, ha efectuado la comunicación mediante Notificación N° 012-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA P, la cual fuera notificada válidamente con fecha 19.02.2016, requiriéndose adjuntar documentación formal referente a: Pago por derecho de verificación técnica de campo, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; en mérito a ello la Administración Local de Agua Pisco emite el Informe Técnico N° 130-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, el cual concluye que puso de conocimiento oportunamente al recurrente sobre las observaciones realizadas, en tanto recomienda se declare el abandono del procedimiento administrativo; siendo remitidos los actuados mediante Oficio N° 1362-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA PISCO, para la prosecución del trámite;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por Paulina Maria Arotinco Pariona y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 1513-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 150236-2015, seguido por Paulina Maria Arotinco Pariona, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial del predio "La Caña" con UC N° 05548, en el sector San Jacinto, distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a Paulina Maria Arotinco Pariona, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha